

SANTIAGO, 22 ENERO 2021

RESOLUCION N° 0179 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación, la Resolución Exenta N° 05339 del 2012; las Resoluciones Exentas N°0172 de 2014, N°02515 de 2019, N°03019 de 2015; N°04371 de 2013, N°04528 de 2013, N°04506 de 2013, N°04659 de 2016, N°03944 de 2016, N°04549 de 2013, N°049 de 2019, N°06470 de 2012; el correo electrónico de fecha 20 de enero de 2021 de la Vicerrectora Académica, y

CONSIDERANDO:

1. Que las Resoluciones Exentas N°0172 de 2014, N°02515 de 2019, N°03019 de 2015; N°04371 de 2013, N°04528 de 2013, N°04506 de 2013, N°04659 de 2016, N°03944 de 2016, N°04549 de 2013, N°049 de 2019, N°06470 de 2012 N°06467 de 2012, contiene los planes de estudios de diferentes carreras.

2. El punto 2.11 de la Resolución Exenta N°05339 de 2012, que aprueba el Manual de Operacionalización para el Diseño, Aprobación, Dictación, Administración y Modificación de Planes de Estudios, en el que se define si una modificación a los planes de estudios son sustanciales o no sustanciales.

3. Que el correo electrónico de fecha 20 de enero de 2021, de la vicerrectora Académica solicita una modificación curricular menor de carácter no sustancial pues solo contempla un cambio en el orden de dictación para las asignaturas de “Taller de Pensamiento Lógico” y “Taller de Comunicación Efectiva”.

4. Que , así las cosas, el correo electrónico de fecha 20 de enero de 2021 de la Vicerrectora Académica, dirigido a al Director Jurídico es procedente, por tanto,

RESUELVO:

I. **Modifíquese** en forma no sustancial los planes de estudios contemplados en las Resoluciones Exentas N°0172 de 2014, N°02515 de 2019, N°03019 de 2015; N°04371 de 2013, N°04528 de 2013, N°04506 de 2013, N°04659 de 2016, N°03944 de 2016, N°04549 de 2013, N°049 de 2019, N°06470 de 2012 y N°06467 de 2012, en el sentido de establecer que la asignatura “Taller de Pensamiento Lógico” se dictará en el primer semestre, mientras que el “Taller de Comunicación Efectiva”, se dictará en el segundo semestre.

II. **Rijan** en todo lo demás las Resoluciones Exentas N°0172 de 2014, N°02515 de 2019, N°03019 de 2015; N°04371 de 2013, N°04528 de 2013, N°04506 de 2013, N°04659 de 2016, N°03944 de 2016, N°04549 de 2013, N°049 de 2019, N°06470 de 2012 y N°06467 de 2012

Regístrese y Comuníquese,


LUIS PATRICIO
BASTIAS
ROMAN
Firmado digitalmente
por LUIS PATRICIO
BASTIAS ROMAN
Fecha: 2021.01.23
22:29:35 -03'00'

LUIS
LEONIDA
S PINTO
FAVERIO
Firmado
digitalmente por
LUIS LEONIDAS
PINTO FAVERIO
Fecha: 2021.01.22
22:25:30 -03'00'

DISTRIBUCION:
Vicerrectoría Académica
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico



Dirección Jurídica
Dirección de Desarrollo Académico
Dirección General de Docencia
Facultad de Administración y Economía
Escuela de Administración
Carrera de Administración Públicas
Escuela de Ingeniería Comercial
Carrera de Ing. en Gestión Turística
Facultad de Ingeniería
Programa de Bachillerato en Ciencias de la Ingeniería
Escuela de Mecánica
Carrera de Ing. Civil en Mecánica
Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial
Escuela de Construcción Civil
Carrera de Ing. Civil en Obra Civiles
Carrera de Ingeniería en Construcción
Escuela de Arquitectura
Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social
Escuela de Diseño
Carrera de Diseño en Comunicación Visual
Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente
Escuela de Industria Alimentaria y Biotecnología
Carrera de Ing. en Biotecnología
Escuela de Química
Carrera de Ingeniería Química
Unidad de Títulos y Grados

PCT/jgcf.

.